



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 027-CU-2026
PIURA, 30 de enero del 2026

VISTO

El Expediente N° 000294-5601-25-5, del 22.Abr.2025, que presenta el Dr. Juan Carlos Ignacio Tantaruna Ocsas, Director de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Oficio N° 0421-2025-D.ADM-UNP, del 21.Ene.2026, Oficio N° 1123-VR.ACAD.UNP-2025, del 13.Dic.2025, Oficio N° 02626-R-UNP-2025, del 19.Jun.2025, Informe N°096-2026-OCAJ-UNP, del 26.Ene.2026, Oficio N° 371-R-UNP-2026, del 27.Ene.2026; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Oficio N° 0421-2025-D.ADM-UNP, del 21.Ene.2026, suscrito por el Dr. Juan Carlos Ignacio Tantaruna Ocsas, Director de Admisión, se dirige ante el Dr. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico, mediante el cual comunica que en reunión de fecha 24.Mar.2025, Comisión del Segundo Examen IDEPUNP Ciclo Regular Enero-marzo 2025, acordó lo siguiente: la "SOLICITAR EL SERVICIO DE ESPECIALISTAS EDUCATIVOS PARA LA ELABORACIÓN DEL NUEVO BANCO DE PREGUNTAS PARA LOS EXAMENES DE ADMISIÓN" Sobre el particular, mucho agradeceré disponer de las acciones a ejecutar, a fin de dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión.

Que, con Oficio N° 1123-VR.ACAD.UNP-2025, del 13.Dic.2025, el Dr. Ing. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico, informa que en Sesión Extraordinaria de Comisión Académica de fecha 12.Jun.2026, se designó la Comisión para Elaboración de Nuevo Banco de Preguntas para los Exámenes de Admisión, como se detalla a continuación:

Dra. Margarita Herminia Távara Alvarado	Presidente
Dr. José Del Carmen Silva Mechato	Miembro
Dra. Rosario Chumacero Córdova	Miembro
Dr. Afranio David Choquehuanca Panta	Miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 027-CU-2026 PIURA, 30 de enero del 2026

Asimismo, señala que la citada Comisión, presentará el primer informe a 15 días hábiles contados a partir de la fecha 12/06/2025 de sesión de comisión académica.

Que, mediante Oficio N° 02626-R-UNP-2025, del 19.Jun.2025, el Señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, eleva el citado expediente a la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para su opinión y trámite correspondiente, con carácter de urgente;

Que, en mérito a lo señalado en el Informe N°096-2026-OCAJ-UNP, del 26.Ene.2026, la Abg. Evelyn Maybeline Adrianzén Palacios, Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite opinión legal sobre designación de comisión para la elaboración de nuevo banco de preguntas para los exámenes de admisión, en los siguientes términos:

(...)

II. BASE LEGAL Y ANÁLISIS:

2.1. Que, el Estatuto de la UNP, prevé lo siguiente:

Artículo 21. Del Vicerrectorado Académico: El Vicerrectorado Académico, para el cumplimiento de sus funciones contará con las siguientes comisiones:

21.1 Comisión Académica, órgano de asesoramiento permanente, integrada por el Vicerrector Académico, quien la preside, Decanos de todas las facultades, Director de la Escuela de Posgrado y dos (02) representantes de docentes especialistas en Educación y Pedagogía de la UNP.

Artículo 22. De la Comisión Académica: La Comisión Académica es permanente y tiene las siguientes funciones:

(...) **22.3. Supervisar, evaluar y proponer mejoras en el Proceso de Admisión.**

Artículo 174. Son atribuciones del Consejo Universitario:

174.23 Nombrar comisiones según el caso requerido dentro del seno del Consejo Universitario (...).

2.2 Al respecto, teniendo en cuenta los dispositivos legales antes citados y en vista que el Sr. Vicerrector Académico ha hecho de conocimiento que en Sesión Extraordinaria de comisión académica de fecha 12/06/2025 se ha considerado designar la Comisión para la elaboración del nuevo banco de preguntas para los exámenes de admisión, en razón a que la Comisión Académica tiene dentro de sus funciones supervisar, evaluar y proponer mejoras en el Proceso de Admisión; corresponde que se remita lo actuado a Sesión de Consejo Universitario ya que dicho Órgano de Gobierno tiene como una de sus atribuciones nombrar comisiones según el caso requerido dentro del seno del Consejo Universitario.

III.-RECOMENDACIONES.-

- Se declare **PROCEDENTE** Designar a la Comisión que se encargará de la elaboración del nuevo banco de preguntas para los exámenes de admisión, según la propuesta alcanzada por el Sr. Vicerrector Académico que ha sido acordada en Sesión Extraordinaria de comisión académica de fecha 12/06/2025, conforme al detalle consignado en el Oficio N°1123-VR.ACAD.- UNP-2025.
- Se **REMITA** lo actuado a Sesión de Consejo Universitario para que dicho Órgano de Gobierno actúe conforme a sus atribuciones conferidas por ley y se emita el documento resolutivo correspondiente.

Que, a través del Oficio N° 371-R-UNP-2026, del 27.Ene.2026, el señor, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, dispone a la Secretaría General, se sirva agendar el citado expediente para Sesión de Consejo Universitario.

Que, en Sesión de Consejo Extraordinario N° 02 del 30.Ene.2026, se acordó por unanimidad designar la comisión para elaboración de nuevo banco de preguntas para los exámenes de admisión, incorporándose un miembro adicional, conforme se detalla a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 027-CU-2026
PIURA, 30 de enero del 2026

Dra. Margarita Távara Alvarado	Presidente
Dr. José Del Carmen Silva Mechato	Miembro
Dra. Rosario Chumacero Córdova	Miembro
Dr. Afranio David Choquehuanca Panta	Miembro
Dr. Francisco Javier Cruz Vélchez	Miembro

Asimismo, el **Estatuto de la Universidad Nacional de Piura**, establece en su dispositivo legal **Art. 12° Numeral 3) Autonomía Universitaria:** (...) La autonomía es inherente a la UNP, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria N°30220, este Estatuto y sus Reglamentos;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su **Sesión Extraordinaria N° 02 del 30 de enero del 2026** y a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, la **Comisión para elaboración de nuevo banco de preguntas para los exámenes de admisión** de la Universidad Nacional de Piura, como se detalla a continuación:

Dra. Margarita Herminia Távara Alvarado	Presidente
Dr. José Del Carmen Silva Mechato	Miembro
Dra. Rosario Chumacero Córdova	Miembro
Dr. Afranio David Choquehuanca Panta	Miembro
Dr. Francisco Javier Cruz Vélchez	Miembro

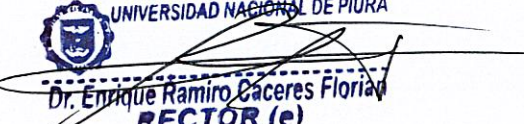
ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y a los demás órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución a la Plataforma Digital Única del estado peruano (www.gob.pe) y en "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

c.c. RECTOR(e), VRA, VRI, DGA, FACULTADES (14) ADMISIÓN, ARCHIVO(02)
21 copias/VAGV


Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARÍA GENERAL


Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián
RECTOR (e)